

Décima Cuarta Sesión Extraordinaria

11 de octubre de 2022

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la ocupación temporal de dos plazas de la Rama Administrativa, del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016, y que fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo



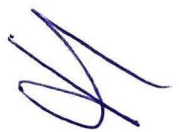
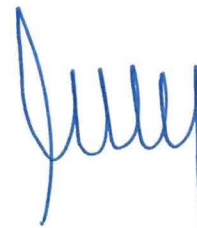
INE/CG162/2020 (Estatuto), el cual entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año, al cual se adicionan las modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG23/2022.

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México.
- V. El 14 de octubre de 2016, la Junta mediante Acuerdo JA124-16, aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).
- VI. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- VII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el 15 de febrero de 2017.
- VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- IX. El 15 de mayo y el 31 de agosto de 2017, la Junta mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, aprobó y actualizó el Procedimiento, respectivamente.
- X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito

Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al citado Decreto.

- XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como, el Reglamento de Relaciones Laborales, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- XII. El 31 de agosto de 2018, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto al Reglamento Interior, así como a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XV. El 13 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA029-20, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, así como del Procedimiento para el Examen de Ingreso a la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCFyD/SGCE/8/2017).
- XVI. El 15 de enero de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA008-21, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para el Examen de Ingreso a la Rama Administrativa.

- XVII. El 30 de noviembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA148-21, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo), y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral (Manual), cuyas versiones son las vigentes.
- XVIII. El 17 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA162-21, la Junta actualizó el Procedimiento de Evaluación del Desempeño del Personal de la Rama Administrativa y el Procedimiento para la elaboración y aplicación de exámenes para mecanismos de ingreso.
- XIX. En la misma fecha, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2022, el ajuste al Programa Operativo Anual y al presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2022, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso Local.
- XX. El 31 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA009-22, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral, de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2022, aprobado por el Consejo General.
- XXI. El 31 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA012-22, la Junta aprobó el proyecto de modificación al Reglamento de Relaciones Laborales.
- XXII. El 31 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA013-22, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral.
- XXIII. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código.



- XXIV. El 02 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversos artículos del Código (Decreto de Reforma).
- XXV. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la estructura orgánica y funcional y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XXVI. En la misma fecha, el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, con base en el Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, aprobado por el Consejo General, emitió la Circular número 75, a través de la cual, se dio a conocer a todo el personal del Instituto, el Dictamen por el que se adecua la estructura orgánica y funcional del Instituto Electoral, en cumplimiento al Decreto de Reforma, así como el listado de las plazas que fueron suprimidas, readscritas, modificadas o creadas por supresión de otra.
- XXVII. El 2 de septiembre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA091-22, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, aprobado por el Consejo General.
- XXVIII. En la misma fecha, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA092-22, aprobó los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2022 modificados con motivo de la adecuación a la estructura orgánica y funcional del Instituto.

Considerandos

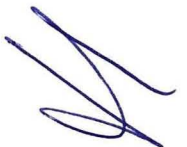
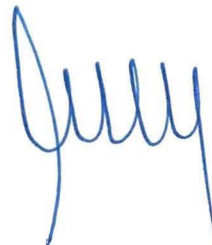
1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano

encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLIII del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 55, párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.



6. Que el artículo 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales y el Procedimiento IECM/PR/UTCFyD/SGCE/3/2016, prevén que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo de vigencia no podrá exceder de seis meses.
7. Que mediante oficios IECM/SA/2423/2022 e IECM/SA/2430/2022, presentados el 7 de octubre de 2022, la persona Titular de la Secretaría Administrativa (SA), solicitó a la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de las plazas siguientes:

Nombre	Cargo
Elizabeth Pérez González	Jefa de Departamento de Administración de Personal adscrita a la Subdirección de Recursos Humanos.
María Eugenia Mijangos González	Analista en Psicología adscrita a la Jefatura de Departamento de Servicios Médicos.

8. Que, de conformidad con el Procedimiento, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, mediante oficio IECM/DRDyE/017/2022 remitió al Secretario de la Junta, los dictámenes que determinan que las personas propuestas señaladas en el considerando 7 del presente Acuerdo, cumplen con el perfil para la ocupación temporal de las plazas de la Rama Administrativa referida.
9. Que, de conformidad con el dictamen remitido por la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, la Ocupación Temporal tendrá vigencia por un periodo de seis meses, del 16 de octubre de 2022 al 15 de abril de 2023, por lo cual se somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 55, párrafos primero y tercero, 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y Apartados 5.



7

Responsabilidades. Junta; 6.4. Ocupación Temporal, inciso 5); 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa identificado con el código IECM/PR/UTCyD/SGCE/3/2016, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA112-22

PRIMERO. Se aprueba la ocupación temporal de las plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con vigencia del 16 de octubre de 2022 al 15 de abril de 2023, siguiente:

No.	Nombre	Plaza	Adscripción
1	Elizabeth Pérez González	Jefa de Departamento de Administración de Personal adscrita a la Subdirección de Recursos Humanos.	SA
2	María Eugenia Mijangos González	Analista en Psicología adscrita a la Jefatura de Departamento de Servicios Médicos.	

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con sus anexos, y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de fecha once de octubre de dos mil veintidós, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DE LA C. ELIZABETH PÉREZ GONZÁLEZ, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), la persona Titular de la Secretaría Administrativa (SA), mediante oficio IECM/SA/2423/2022, presentó solicitud ante la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE) para cubrir el puesto de la Jefatura de Departamento de Administración de Personal con adscripción a la Subdirección de Recursos Humanos, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 16 de octubre de 2022 al 15 de abril de 2023.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso a la C. Elizabeth Pérez González, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Contador Público
Años de Experiencia	5 años
Área de Experiencia	Del 1 de agosto de 2017 al 30 de septiembre de 2022, se desempeñó como Jefa de Departamento de Impuesto, retenciones y Cálculos de Nómina adscrita a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Secretaría del Medio Ambiente, realizando las funciones siguientes: • Validación de los movimientos de personal (bajas, altas, promociones y reingresos) en nómina quincenal. Aplicación de quinquenios descuentos por incidencias del personal, pensiones alimenticias (según oficio de juzgado) reembolso de ausentismo y licencias médicas. • Validación del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto sobre Nómina. • Validación de Seguros del ISSSTE RCV, SIV, SSV, seguro de Salud, Ahorro Solidario, Seguro de Vida Colectivo. • Validación de los Juicios Mercantiles y retención en la Nómina. • Validación de Laudos, Indemnizaciones. • Determinación de percepciones de Aguinaldos y sueldos y Aguinaldo Compensación, Prima Vacacional y diferencias de incrementos operativos y mandos. • Cálculo de Reintegros de Pagos en Demasías y recuperaciones vía nómina. • Cálculo del Ajuste Anual. • Validación de Nominas Ordinarias y Extraordinarias.




- Entrega de Documentación del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Sobre Nómina al despacho externo para dictamen del ISN.
- Validación Cuotas y aportaciones para el pago de SÉRICA, SAR, y FOVISSSTE.
- Envío de documentación al ISSSTE del pago confrontada con la TG1.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:

- Acta de nacimiento.
- Credencial para votar vigente.
- Comprobante de estudios que consiste en Título de la Licenciatura como Contador Público, de fecha 3 de julio de 2003, expedido por el Instituto de Enseñanza Superior en Contaduría y Administración S.C.
- Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
- Original del *Curriculum Vitae* de la persona candidata, asentando en la parte inferior de la última hoja la leyenda de "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", incluyendo nombre y firma autógrafa.
- Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento de perfil previsto en el Catálogo.
- Constancia N° CI/5972617 de fecha 30 de septiembre de 2022, expedida por la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflicto de Intereses, de la Secretaría de la Función Pública con caracteres de autenticidad y QR, donde hace constar que la C. Elizabeth Pérez González, no se encuentra inhabilitada para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

4. De acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA148-21, el puesto de la Jefatura de Departamento de Administración de Personal con adscripción a la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría Administrativa, dicho cargo requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Administración, Contaduría, Economía o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	Administración Pública, gestión de recursos humanos y finanzas.
Conocimientos Adicionales	Normatividad en materia de Transparencia, Normatividad en materia de Derechos Humanos y Género, Legislación Laboral, Microsoft Office y Legislación en materia de Administración Pública y Seguridad Social.

De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, se advierte que la persona propuesta cuenta con estudios de la Licenciatura como Contador Público; con experiencia laboral de 5 años en la Secretaría del Medio Ambiente, realizando funciones como validación de los movimientos de personal (bajas, altas, promociones y reingresos) en nómina quincenal, aplicación de quinquenios descuentos por incidencias del personal, pensiones alimenticias, reembolso de ausentismo y licencias médicas, así como, del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto sobre Nómina, de Seguros del ISSSTE RCV, SIV, SSV, seguro de Salud, Ahorro Solidario, Seguro de Vida Colectivo, juicios mercantiles y retención en la nómina, Indemnizaciones y determinación de percepciones de Aguinaldos, sueldos y prima vacacional, entre otros. Por otra parte, es importante referir que, de la experiencia demostrada y contenida en su expediente documental, se infiere que cuenta con experiencia en manejo de Microsoft Office, con lo cual se acredita el cumplimiento de requisitos y perfil del puesto, en consecuencia; se considera procedente su designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del **16 de octubre de 2022 al 15 de abril de 2023**.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 5. Políticas de Operación, Apartado C. Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 7. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCDF/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 7 de octubre de 2022, firmando al margen y al calce la persona Titular de la SA y de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación adscrita a la misma.

Titular de la Secretaría Administrativa



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez

**Directora de Reclutamiento, Desarrollo
y Evaluación**



Dra. Alma Angélica Vaquero Betancourt

DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DE LA C. MARÍA EUGENIA MIJANGOS GONZÁLEZ, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO DE ANALISTA EN PSICOLOGÍA ADSCRITA A LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), la persona Titular de la Secretaría Administrativa (SA), mediante oficio IECM/SA/2430/2022, presentó solicitud ante la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE) para cubrir el puesto de Analista en Psicología con adscripción a la Jefatura de Departamento de Servicios Médicos, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 16 de octubre de 2022 al 15 de abril de 2023.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso a la C. María Eugenia Mijangos González, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Psicología
Años de Experiencia	4 años
Área de Experiencia	Del 31 de julio de 2019 al 20 de diciembre de 2021, se desempeñó como Apoyo psicológico individual, adscrita a la defensoría de la Mujer en la Alcaldía Iztacalco, realizando las funciones siguientes: • Psicoterapia individual y familiar. • Creación e implementación de actividades grupales. De febrero de 2018 a octubre de 2019, se desempeñó como Apoyo de contacto de primer contacto, en la Casa de la Mujer "Adriana Luna Parra", realizando las funciones siguientes: • Apoyo Psicológico individual. • Crear e impartir cursos y talleres a la comunidad.
Conocimientos Adicionales	Acompañamiento psicológico a mujeres que viven violencias, Atención psicológica para víctimas de violencia sexual desde una perspectiva de género, Terapia de sesión única desde las practicas narrativas, Documentación integral de casos de tortura de acuerdo con las directrices del protocolo de Estambul.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:

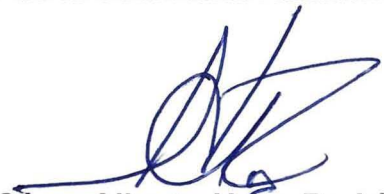
- a. Impresión electrónica del Acta de nacimiento, No. 09016001120220005093, con firma electrónica.
 - b. Credencial para votar vigente.
 - c. Comprobante de estudios que consiste en Título de la Licenciatura en Psicología, de fecha 27 de enero de 2022, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México y la correspondiente cedula profesional electrónica de fecha 26 de febrero de 2022, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con firma electrónica y certificado parcial del posgrado de la especialización en intervención clínica en adultos y grupos, de fecha 20 de enero de 2022, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México.
 - d. Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
 - e. Original del *Currículum Vitae* de la persona candidata, asentando en la parte inferior de la última hoja la leyenda de "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", incluyendo nombre y firma autógrafa.
 - f. Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento de perfil previsto en el Catálogo.
 - g. Constancia N° 57094 de fecha 27 de septiembre de 2022, expedida por la Directora de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, Gobierno de la Ciudad de México con firma digital, donde hace constar que la C. María Eugenia Mijangos González, no se encuentra inhabilitada para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
4. De acuerdo con el dictamen por el que se adecua la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobada mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-050-2022, el puesto de Analista en Psicología adscrita la Jefatura de Departamento de Servicios Médicos de la Secretaría Administrativa, dicho cargo requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100%
Formación Profesional	Psicología
Años de Experiencia	1 año
Área de Experiencia	Psicología
Conocimientos Adicionales	Atención psicológica, Reportes diagnósticos e informes de tratamientos, Intervención en crisis.

De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, se advierte que la persona propuesta cuenta con estudios de Licenciatura en Psicología; con experiencia laboral de 4 años en organismos públicos como privados, realizando funciones como psicoterapia individual y familiar, creación e implementación de actividades grupales, así como impartición de cursos y talleres a la comunidad. Por otra parte, es importante referir que, de la experiencia demostrada y contenida en su expediente documental, se infiere que cuenta con experiencia en atención psicológica, reportes diagnósticos e informes de tratamientos, intervención en crisis, con lo cual se acredita el cumplimiento de requisitos y perfil del puesto, en consecuencia; se considera procedente su designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del **16 de octubre de 2022 al 15 de abril de 2023**.

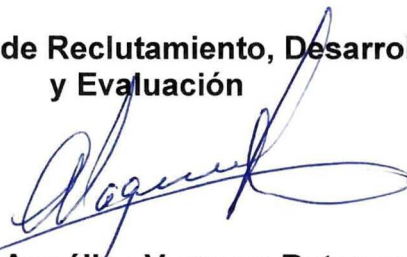
Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 5. Políticas de Operación, Apartado C. Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 7. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCDF/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 7 de octubre de 2022, firmando al margen y al calce la persona Titular de la SA y de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación adscrita a la misma.

Titular de la Secretaría Administrativa



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez

**Directora de Reclutamiento, Desarrollo
y Evaluación**



Dra. Alma Angélica Vaquero Betancourt